

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 19 de mayo de 2021 a las 5:00 pm, venció el término para que la demandada LAURA MEJIA RODRIGUEZ diera contestación a la demanda, guardando silencio.

Por otro lado se deja en el sentido cumulo de trabajo no lo había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

5 de agosto de 2021  
NATALIA ARCO HURTADO  
Oficial mayor

#### INTERLOCUTORIO

PROCESO : EXONERACION  
RADICADO : 2009-00195-99

### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Armenia Quindío

cinco de agosto de dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial que antecede, dispone el Despacho fijar el día QUINCE 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 AM para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 CGP; debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Como quiera que la presente audiencia se realizará conforme 392 del C.G.P se agotarán todas las etapas en una sola diligencia en consecuencia se dispone que los testigos de las partes deben estar presentes, en consecuencia, se decretan como pruebas la documental anexada en el proceso.

ASI MISMO TODAS LAS SOLICITUDES IMPETRADAS POR LAS PARTES, SE RESOLVERAN EN LA MISMA DILIGENCIA.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

Jue



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 06-08-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA